

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.798 · 1964

LEY 6798

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6798

LEY 6798

Donación de terreno al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Madariaga.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Transfiérese con carácter definitivo y sin cargo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Madariaga, la fracción de tierra fiscal con todo lo edificado, ubicada en la esquina que for man las calles Alberti y Presidente Hipólito Yrigoyen de la ciudad de General Juan Madariaga, partido del mismo nombre, nomen clatura catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, Parcela 9, con frente de 40 metros y 15,90 metros, a las calles citadas respectivamente.

ARTÍCULO 2°. En caso de que la entidad beneficiaria se disolviera o dejara de prestar el servicio público que actualmente cumple, la fracción de terreno referida con más sus instalaciones serán transferidas sin cargo a la Municipalidad del partido de General Juan Madariaga.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6798. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).